

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR

Ley 23/1981 Artículo 67

Nit. 901045786-2

RESOLUCIÓN No. 004

Del 16 de marzo de 2020

Por la cual se suspenden los términos en los procesos que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8774 DEL 27 DE JUNIO DE 1989, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, acogiendo las medidas de contingencia establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo del 2020, por el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, y el Decreto 000080 del 13 de marzo del 2020, Decreto emergencia sanitaria expedido por la Gobernación del Departamento del Cesar, debido a que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días, en un tema de Salud Pública, como es la enfermedad denominada COVID-19 catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, se hace necesario suspender los términos de los procesos que está conociendo la Corporación, inicialmente desde el día 16 de marzo de 2020, hasta el 20 de marzo de 2020. Las labores y los términos se reanudarán a partir del 24 de marzo de 2020 o hasta nueva orden.

De conformidad a lo anterior,

RESUELVE,

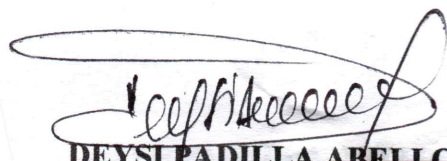
ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER, los términos en los procesos que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, inicialmente a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: REANUDAR, labores y términos procesales, a partir del 24 de marzo de 2020 o hasta nueva orden.

La presente Resolución se expide y se aprueba en Valledupar- Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

Atentamente,


JOAQUIN ALFONSO MAESTRE VEGA
PRESIDENTE


DEYSI PADILLA ABELLO
ABOGADA SECRETARIA